



I 2/08

PE

Asunto: MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA INSTRUCCIÓN 14/2006 SOBRE PRODUCTIVIDAD DE GUARDIA SANITARIAS

Área de Aplicación: PERSONAL FACULTATIVO Y ATS-DUE DE LOS SERVICIOS PERIFÉRICOS

Descriptor: Programa de productividad de guardias sanitarias

La Instrucción 14/2006 de esta Dirección General, establecía unas nuevas cuantías respecto al precio hora de las guardias sanitarias, en régimen tanto de presencia física como de presencia localizada, para el personal sanitario que presta servicio en los distintos Centros Penitenciarios que componen los Servicios Periféricos de esta Dirección General.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido en los puntos Segundo y Cuarto del Acuerdo alcanzado entre la Administración Penitenciaria y los Sindicatos ACAIP, CIG, ELA, USO, CCOO, CSI-CSIF y UGT, esta Dirección General resuelve modificar las cuantías económicas contenidas en los apartados 1, 2 y 3 de la Instrucción 14/2006 en las siguientes cuantías:

1. Para las horas de presencia física del Personal Facultativo el precio hora será de 16,50 €/hora.
2. Ídem para el personal ATS-DUE será de 13,50 €/hora.
3. Para las horas realizadas de presencia localizada el nuevo importe será de 7.50 €/hora para los Facultativos y de 6,20 €/hora para el personal ATS-DUE.
4. Para aquel personal que, realizando guardias de presencia localizada, sea requerida de urgencia su presencia física en el Centro los suplementos serán de 9 €/hora para el personal Facultativo y de 7,30 €/hora para los ATS-DUE.



En ningún caso tendrán la consideración de urgencia las actividades programadas los fines de semana y festivos

La presente instrucción tendrá efectos económicos a partir del día 1 de enero de 2008.

Madrid, 16 de enero de 2008

LA DIRECTORA GENERAL
DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



Mercedes Gallizo Llamas